

NOTA PRENSA CAIB

La Conselleria de Salut i Consum advierte sobre el uso de productos no autorizados para la desinfección del COVID_19.

La limpieza y desinfección de las superficies es fundamental para prevenir el contagio, mitigar la expansión del virus y contener la propagación de la enfermedad del COVID-19. No obstante, ante esta situación se está detectando la proliferación de varios sistemas de desinfección (túneles, arcos desinfectantes, etc.) que utilizan biocidas para usos no autorizados, así como la utilización de biocidas cuya eficacia virucida no está demostrada y no están autorizados ni registrados en nuestro país.

Los productos biocidas desinfectantes, que han demostrado una eficacia virucida están contemplados en el Listado de productos virucidas registrados que el Ministerio de Sanidad tiene colgado en la web y que actualiza periódicamente. En él figuran biocidas para uso ambiental (TP2), para uso en la industria alimentaria (TP4) y para su uso en la higiene humana (TP1).

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Sin menoscabo de los productos anteriores, destacar que **la lejía es un desinfectante muy recomendable**. Existe evidencia que los coronavirus se inactivan en contacto con una solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (dilución de 1:50 de una lejía con concentración de 50 gr/litro preparada recientemente), así como con **alcohol etílico** al 62-71%

Cuando se evalúa un biocida, para su autorización, se necesitan además de los datos toxicológicos, ecotoxicológicos y físico-químicos del biocida, toda la información relativa a usos, concentraciones, datos de exposición, eficacia para el uso previsto, etc., en función de toda la información se realiza la evaluación de riesgo correspondiente para autorizar el biocida y el uso solicitado.

Actualmente no existe ningún producto biocida que esté autorizado para su uso por nebulización sobre las personas.

Por tanto, esta técnica de aplicación, que se anuncia en los denominados túneles o arcos de desinfección, de ningún modo puede ser utilizada sobre las personas.

En este sentido y de forma taxativa se ha manifestado el Ministerio de Sanidad en una nota sobre el uso de biocidas para la desinfección del COVID-19.

En el listado de productos virucidas no está incluido el Ozono dado que actualmente se está evaluando por la Unión Europea y por tanto se desconocen las dosis necesarias para garantizar la eficacia frente al coronavirus así como los efectos que estas dosis pueda provocar en la salud.

A día de hoy y sin menoscabo de lo anteriormente mencionado, este producto se puede comercializar si previamente ha sido notificado al Ministerio de Sanidad.

Visto lo anterior y ante la proliferación en el mercado de dispositivos productores de ozono, el Ministerio advierte de los riesgos de uso:

- No se puede aplicar en presencia de personas
- Los aplicadores deben contar con los equipos de protección adecuados
- Al ser una sustancia química peligrosa, puede producir efectos adversos. La clasificación de peligrosidad que se notifica a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas es peligrosa por vía respiratoria, irritación en la piel y daño ocular.
- Se debe ventilar adecuadamente el lugar desinfectado antes de su uso.
- Puede reaccionar con sustancias inflamables y puede producir reacciones químicas peligrosas al contacto con otros productos químicos.

Solamente pueden realizar tratamientos de desinfección a terceros las empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) para la desinfección de superficies (TP2 y TP4).